

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

N° int.: 2427239



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 75.814
SANTIAGO, 04/11/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Irene del Pilar SUAREZ DIAZ nacida el 20/06/1969 en Peru, pasaporte ordinario 2020224; Sofia del Pilar MANRIQUE SUAREZ nacida el 21/03/1997 en Peru, pasaporte ordinario 3704351; y Stefany Veronica MANRIQUE SUAREZ nacida el 03/10/1995 en Peru, pasaporte ordinario 3721690, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extranjero Irene del Pilar SUAREZ DIAZ de nacionalidad PERUANA una multa total en dinero de \$90.979 (noventa mil novecientos setenta y nueve pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a sus hijas Stefany Veronica MANRIQUE SUAREZ de nacionalidad PERUANA y Sofia del Pilar MANRIQUE SUAREZ de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior



CGDH/MCPR/mca
[9501-7] 04/11/2010
correl: 15.984

Distribución:
- Investigaciones
- DEM